

*ORDEN de 21 de marzo de 1961 referente al Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Antropología» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado, y vistas las razones aducidas por el mismo

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Florencio Bustinza Lachiondo, que por Orden de 10 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero) fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Antropología» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, cese en la expresada presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Miguel Benlloch Martínez, a quien será remitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 28 de marzo de 1961 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao).*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho Fiscal» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 23.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida, con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—El Director general de Enseñanza Universitaria, T. Fernández-Miranda.

*ORDEN de 4 de abril de 1961 por la que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Anunciadas a concurso-oposición por Orden de 2 de febrero de 1960 dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a las enseñanzas de «Histología y Embriología general», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y por haber transcurrido más de un año desde que el citado concurso-oposición fué convocado sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato de la referida Facultad, ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las mencionadas plazas por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la Orden de convocatoria, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1960.

2.º El aspirante que, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de abril de 1960, figura admitido al concurso-oposición de las plazas de referencia, no habrá de presentar nueva solicitud por considerarse que continúa en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se agrega la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Patología general y Propedéutica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, al concurso-oposición convocado por Orden de 17 de marzo de 1961.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Patología general y Propedéutica» (3.ª cátedra).

Este Ministerio ha resuelto agregar la mencionada plaza al concurso-oposición convocado por Orden de 17 de marzo último («Boletín Oficial del Estado») para proveer otra Adjunta de igual denominación, asimismo vacante en la referida Facultad, entendiéndose que el plazo para solicitar tomar parte en el mismo no finalizará hasta el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 15 de abril de 1961 por la que se elimina de la relación de vacantes para proveer plazas de Profesores especiales de «Música» de las Escuelas del Magisterio la de Navarra.*

Ilmo. Sr.: Acordada la convocatoria de oposiciones para proveer plaza de Profesores especiales de «Música» de las Escuelas del Magisterio por Orden ministerial de 11 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13 del corriente mes, incluyéndose equivocadamente en la relación de plazas anunciadas la correspondiente a la Escuela de Navarra, que no se halla vacante.

Este Ministerio dispone que por estar provista en propiedad la plaza de Profesor especial de «Música» de las Escuelas del Magisterio de Navarra, sea eliminada de la relación de vacantes anunciadas a oposición, con sujeción a las normas dictadas por esa Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 11 de febrero último, publicándose esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a Jardnero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de fecha 23 de enero último, en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jardnero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente, don Justo J. Gil González, Catedrático del Instituto.

Vocales, don Rafael Cabanas Pareja, Catedrático del mismo, y don David Fernández Platero, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el citado Instituto, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Mecnógrafo de la Real Academia de la Historia, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Mecnógrafo en la Real Academia de la Historia de Madrid, dotada con el sueldo de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, figuradas en el número 113.341, subconcepto primero, del vigente presupuesto del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañarán recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y si se tratase de mujer, tener realizado el Servicio Social o justificación de hallarse exenta del mismo.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Centro, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime conveniente, entre las que se incluirán escritura a máquina, conocimiento de un idioma y de clasificación de fichas bibliográficas. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta. Después de publicada la mencionada lista, la Real Academia propondrá a esta Subsecretaria dos miembros de la misma para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. El Ministerio designará el Vocal-secretario, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima. El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios, el Tri-